



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Programa Anual de Evaluación 2016





C O N T E N I D O

- I. Introducción.**
- II. Marco Conceptual.**
- III. Fundamento.**
- IV. Consideraciones Generales.**
- V. Objetivo.**
- VI. Metodología.**
- VII. Cronograma.**

Gestión Administrativa; siendo ésta una actividad que se ha extendido y profundizado en el quehacer universitario a través de todas las dependencias.

Por medio de la evaluación, la Institución valorará la efectividad y eficiencia de sus políticas al medir el impacto de la asignación presupuestaria de cada programa, así como el avance de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos como evidencia de su desarrollo.

II. Marco Conceptual.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Evaluación: al análisis de los programas con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad y resultados.

Indicadores: a la expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán permitir la medición de estos rubros en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

GpR: Gestión para Resultados.

MML: a la Metodología de Marco Lógico.

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados.

PAE: al Programa Anual de Evaluación

POA: al Programa Operativo Anual

PbR: al Presupuesto basado en Resultados.

PP: al Programa Presupuestario.

PLED: al Plan Estatal de Desarrollo.

Secretaría: al Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

SEED: al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

UED: a la Unidad de Evaluación del Desempeño

III. Fundamento.

El Programa Anual de Evaluación (PAE), es una obligación jurídica derivada de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 16 Bis fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

En lo que compete a la Ley General, en ella se subraya que: los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Por su parte, la Ley correspondiente al fuero común en materia de planeación, sostiene que: se deberá establecer el calendario anual de evaluación de las políticas públicas, de los programas y del desempeño de los entes público.

La Secretaría de Planeación y Finanzas con fundamento en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Publica el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Administración Pública Estatal.

IV. Consideraciones Generales.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asienta uno de los pilares principales de la Gestión para Resultados (GpR), a través del cual se enlistan los principios constitucionales para un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

La ley de Planeación del Estado de Tabasco en los artículos 16 Bis y 17 establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos de los programas y acciones emprendidas por el estado, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación contribuirán a impulsar una gestión con mejores resultados, orientando las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal.

V. Objetivo.

Objetivo General:

Definir la evaluación del desempeño que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2016 para impulsar la transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad universitaria, mediante la valoración del desempeño del sistema de indicadores institucionales, conociendo la eficiencia, eficacia e impacto de las acciones en que se encuentran inmersas las Funciones de Docencia, Investigación, Difusión y Extensión, Vinculación y la Gestión Universitaria.

Objetivos Específicos:

- Establecer los tipos y periodos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios.
- Fortalecer el desempeño de la institución con la integración de los resultados de las evaluaciones como parte de la gestión.
- Contribuir con los resultados obtenidos en le PAE a la evaluación del PLED al término del tercer año de gobierno, en cumplimiento del marco jurídico en materia de planeación del desarrollo.

VI. Metodología.

Sin modificar su estructura, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco deberá designar una unidad de evaluación del desempeño ajena a la operación de los programas (UED), para coordinar los requerimientos técnicos para la contratación de los servicios de evaluación. Esta unidad administrativa será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, llevará a cabo todas las fases del proceso de evaluación, considerando como etapas elementales la definición del proyecto, los requerimientos técnicos, la contratación, la supervisión y seguimiento de la evaluación, entre otras, en coordinación con la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGEDES) de la Coordinación de Planeación de la Secretaría.

Para el presente PAE se realizara una evaluación enfocada a las especificaciones del PP el cual fue elaborado con base en la Metodología del Marco Lógico y que presentan continuidad del ejercicio 2015 al 2016.

El PP sujeto a evaluación, está alineado al eje del PLED para asegurar la contribución que aporta a los programas de las dependencias y entidades a diferentes áreas de desarrollo del estado.

El método aplicable será con base al Marco Lógico, apegándose a los criterios de evaluación emitidos por el DGEDES y el CONEVAL. El proyecto de evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de reuniones de trabajo y/o entrevistas a profundidad, con actores clave en el proceso de planeación programación y ejecución de los recursos de cada programa presupuestario.

El trabajo a realizar será de Gabinete, el cual consistirá en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2015, entre otras.

Asimismo, se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el ejercicio del mismo, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así

como su aportación y alineación a los instrumentos rectores del estado y los resultados alcanzados en los indicadores de la MIR.

De manera complementaria, se obtendrá información por parte de los servidores públicos encargados del proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de los fondos, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer el conjunto de recomendaciones de mejora en su desempeño.

Para cumplir con los criterios de evaluación emitidos por la DGEDES y el CONEVAL, se seguirán las siguientes etapas:

1. El proceso de diseño
2. El proceso de planeación estratégica
3. El grado de cobertura
4. El método de operación
5. Los resultados obtenidos

Una vez analizados los resultados de las etapas mencionadas, se desarrollará un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) sobre la operación y aplicación del PP. Se deben resaltar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos del PP, así como los aspectos normativos y legales que se vean distorsionados. Además, se emitirán propuestas susceptibles de mejora para aquellos que lo requieran.

Teniendo como base lo anterior, se llevará a cabo una **Evaluación Específica**, en donde la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco será evaluada atendiendo los criterios establecidos en acuerdo al ente evaluador externo, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su numeral Décimo Octavo, al siguiente Programa Presupuestario:

Eje del PLED	5. Educación, cultura, ciencia, tecnología y deporte para el desarrollo integral de la persona y la sociedad
Programa Sectorial de Educación	
Programa Presupuestario	E008.-Atención a la Demanda Social Educativa

VII. Cronograma.

Actividad	Plazo o Fecha Límite	Producto Entregable
Constitución de la unidad de evaluación del desempeño (UED) para los Entes Estatales.	13 de abril	Acta de la UR
Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar.	13 de mayo	TdR
Etapas de Evaluación del 24 de mayo al 24 de agosto		
Contratación del Evaluador Externo	24 de mayo	Ficha técnica con los datos generales de dicha contratación y costos.
Informe de avances y seguimiento de la evaluación.	20 al 24 de junio	Informe de Avances
Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación del Cumplimiento de los TdR.	27 al 30 de julio	Constancia de conformidad y de liberación
Presentación del Informe Final al CEE y del Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los Recursos federales.	23 de agosto	Informe de la Evaluación Externa
Difusión del informe final y del formato, a través de las Páginas de internet de los Entes.	24 de agosto	Informe y formato en las páginas de internet.